

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Exp. 68755-3184-002-2023-00038-00

Se admite la contestación de la demanda efectuada por la mandataria a la demandada GLORÍA INÉS VELASCO GARZÓN.

RECONOCER al abogado MILTON RUIZ LEMUS, identificado con C.C. 3.273.951 y portador de la T.P. 139.608 del C. S. de la J., como apoderado de la demandada GLORÍA INÉS VELASCO GARZÓN, en los términos del poder anexo.

Teniendo en cuenta el silencio de la curadora ad-litem designada al adolescente S.V.P.V., en aras de garantizar su derecho de defensa, se dispone en consecuencia su reemplazo, y se designa a la abogada NATALIA ESTEFANY MEDINA GALVIS.

Notifíquesele en la forma prevista en el artículo 49 del CGP y efectúense las previsiones a que alude el canon 154 ibídem, quien deberá proceder en la forma indicada en el precepto enunciado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA